



ORDENANZA

NÚMERO: 27

SERIE: 2024-25

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE A ACEPTAR Y FIRMAR ESCRITURA DE CESIÓN DE TERRENO QUE CONSTITUYE SERVIDUMBRE DE USO PÚBLICO EN BARRANQUITAS

POR CUANTO: La Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe), en el descargo de sus responsabilidades en ley, está requiriendo que todo propietario que interese hacer segregaciones de terrenos, que dedique a uso público la servidumbre que le sirve de acceso al predio a segregarse.

POR CUANTO: Previo a la aprobación de la segregación, OGPe requiere el endoso del Municipio en cuanto a que acepta para uso público el predio así marcado en el plano de inscripción preparado al efecto.

POR CUANTO: Entendemos que toda segregación de terrenos solicitándose implica una contribución o reconstrucción y, por ende, una mejoría en la economía del País.

POR CUANTO: Entendemos que aligerar el proceso de endoso significa aligerar el proceso de aprobación de OGPe de la segregación solicitada.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo cuenta con una Oficina de Ingeniería con personal conocedor de la Reglamentación de OGPe y de la Junta de Planificación, y profesionales en la lectura e interpretación de planos.

POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARRANQUITAS, PUERTO RICO, EN LA 7^a REUNIÓN DE SU PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL MIÉRCOLES, 18 DE JUNIO DE 2025, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1^a: Autorizar al Alcalde a utilizar los servicios de la Oficina de Permisos para verificar la veracidad y corrección de los casos recibidos.

SECCIÓN 2^a: Autorizar al Alcalde a aceptar la donación y/o cesión a nombre del Municipio Autónomo de Barranquitas, si así lo refleja como propio el Informe de la Oficina de Ingeniería.

SECCIÓN 3^a: Autorizar al Alcalde a firmar las escrituras públicas de donación a nombre del Municipio Autónomo de Barranquitas.

SECCIÓN 4^a: La presente Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de firmada por el Alcalde y copia Certificada será remitida al Registro de la Propiedad, Sección de Barranquitas, y demás funcionarios estatales y municipales correspondientes.

Israel O. Malavé Santiago
PRESIDENTE

Luz M. Rivera Martínez
SECRETARIA

Elliot J. Colón Blanco
ALCALDE

Fecha: 23-jun-2025



CERTIFICACIÓN

ORDENANZA: 27

SERIE: 2024-25

Yo, Luz Milagros Rivera Martínez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Barranquitas, Puerto Rico, CERTIFICO que la anterior es Copia Fiel y Exacta de la Ordenanza aprobada en:

Sesión: Primera Ordinaria, 7^a Reunión
Fecha: miércoles, 18 de junio de 2025

Hora: 7:00 P.M.
Lugar: Sala de Sesiones

Firmada por el Hon. Elliot J. Colón Blanco, Alcalde: lunes, 23 de junio de 2025

Intitulada: Para autorizar al honorable Alcalde a aceptar y firmar escritura de cesión de terreno que constituye servidumbre de uso público en Barranquitas

CERTIFICO, además, que el (la) Legislador(a) Hon. Ramón A. Orsini Figueroa presentó una moción a los fines de que se aprobara la medida, siendo secundada por Hon. Lianabel Ortiz Morales; y que la votación fue la siguiente:

A FAVOR

- 1) Hon. Israel Osualdy Malavé Santiago
- 2) Hon. Ramón Alexis Orsini Figueroa
- 3) Hon. Jacinto Santos Colón
- 4) Hon. Alberto Luis Rosario Rivera
- 5) Hon. Francisco José López Rivera
- 6) Hon. Damaris Zayas Rodríguez
- 7) Hon. Andy Alexis Rodríguez Martínez
- 8) Hon. Lianabel Ortiz Morales
- 9) Hon. Carlos René Rivera Rivera
- 10) Hon. Janice Ortega Maldonado
- 11) Hon. Rosalía Robles Mercado
- 12) Hon. Angélica Zayas Maldonado
- 13)
- 14)

EN CONTRA

- Ninguno.
- AUSENTE
- Hon. José Enrique Colón Ortiz
- VACANTES
- una (1) PNP

EN TESTIMONIO DE LO CUAL y para remitir a los lugares pertinentes, expido la presente con mi firma y Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Barranquitas, Isla de Puerto Rico, hoy 23 de junio de 2025.



LUZ MILAGROS RIVERA MARTÍNEZ
SECRETARIA LEGISLATURA